RESOLUCIÓN IMG N° 47/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE ECOAD CONSULTORA DE ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ CON RUC 1603321-3 EL ITEM 1 CONSULTORÍA FINANCIERA POR VALOR DE G. GS. 72.804.000 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL) Y AL OFERENTE ESTUDIO JURÍDICO INTEGRAL ORTIZ & ASOCIADOS DE JULIO CESAR ORTIZ GONZÁLEZ CON RUC 3490606-1 EL ITEM 2 CONSULTORIA JURIDICA POR VALOR DE GS. 72.800.004 (GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATRO) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 32/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA FINANCIERA Y JURÍDICA - AD REFERENDUM 2024" CON ID 437864 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

Guarambaré, 09 de enero de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Técnico de fecha 26/12/2023 y el Informe de Evaluación Económico de fecha 09/01/2024.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 32/2023 "Servicio de consultoria financiera y jurídica - AD REFERENDUM 2024" con ID 437864 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	KLD Estudio de Karen Lorena Díaz Samaniego	Gs. 117.600.000
2	Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González	Gs. 72.800.004
3	ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez	Gs. 72.804.000

Que, la oferente **KLD Estudio de Karen Lorena Díaz Samaniego** no cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, ya que presentó incompleta su garantía de mantenimiento de la oferta, documento de carácter sustancial no subsanable, por lo que su oferta fue desechada.

Que, el oferente **Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.

Que, la Firma **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54°. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/2019, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.-

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/2019.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto N° 18 inc. A) Evaluación de calidad, el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.

Que los oferentes ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez y Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González han alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.

Que la adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez ha alcanzado el puntaje máximo en la evaluación combinada.

Que la Firma Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González ha alcanzado el puntaje máximo en la evaluación combinada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR al oferente **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** con **RUC 1603321-3** el Item N° 01 Consultoría Financiera por valor de **Gs. 72.804.000 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos cuatro mil)** de la Contratación Directa (CD) N° 32/2023 "Servicio de consultoria financiera y jurídica - AD REFERENDUM 2024" con ID 437864.----------

Art. 2°: ADJUDICAR al oferente **Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González** con **RUC 3490606-1** el Item N° 02 Consultoría Jurídica por valor de **Gs. 72.800.004 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos mil cuatro)** de la Contratación Directa (CD) N° 32/2023 "Servicio de consultoria financiera y jurídica - AD REFERENDUM 2024" con ID 437864.----------

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Art. 3º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera** con **RUC 1603321-3**. Representante legal: **Elizabeth Lorena Sánchez** con **CI N° 1.603.321.**----------

Art. 4º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Estudio Jurídico Integral Ortiz & Asociados de Julio Cesar Ortiz González** con **RUC 3490606-1**. Representante legal: **Julio Cesar Ortiz González** con **CI N° 3.490.606.**----------

Art. 5º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....	.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora	**Ing. Oscar Esteban Cabrera N.**
Secretario General	**Intendente Municipal**